ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS, DIRECTOR/A-DOCENTE Y PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA EXPERIENCIAL

"AIGUAIVA ES MEDIO AMBIENTE"
(AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA)
44/17/2022

POR EL INAEM:

Dª M. Ángeles Ramo Maícas
Jefe de Sección de Formación

Dª Yolanda Muñoz Martínez
Técnico medio Gestión de Empleo

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

Dª Celia Monterde Cortés
Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Aguaviva.

Dª. Yolanda Rallo Gil
Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Aragón.

En TERUEL a fecha de firma electrónica, a las 11:00 horas, se reúnen por medios telemáticos las personas al margen relacionadas, actuando como presidenta/e de la Comisión Mixta Dª M. Ángeles Ramo Maícas, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas Experienciales de Empleo y Formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas, y conforme a la Orden EPE/1358/2022, de 27 de septiembre, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones destinadas a los Programas Experienciales de Empleo y Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta Paritaria, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de Director/a-Docente, personal docente y alumnos/as-trabajadores/as, correspondientes al Programa Experiencial:**" AIGUAIVA ES MEDIO AMBIENTE"**, de la entidad promotora AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA **(44/17/2022).**

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los/as candidatos/as en relación con el puesto.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos/as, reservas y criterios para sustitución de bajas.
- Definir modelo de Acta de Selección.

LA ENTIDAD propone la continuidad del Director/a Docente conforme al artículo 6.de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan los en la Comunidad Autónoma de Aragón, los Programas Experienciales de Empleo y Formación. De esta manera propone la continuidad de:

Dña. ANA BELÉN MILLÁN ROMERO como Directora.

Tras comprobar el cumplimiento, por parte de la candidata, de los requisitos específicos para el personal directivo, se aprueba por esta Comisión Mixta la continuidad del personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por el AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA y propuesto por el mismo.

LA ENTIDAD solicita proceso selectivo para el Docente de JARDINERÍA.

A.SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS Y DOCENTE

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS/AS
JARDINERÍA	10
TOTAL …	10

Se tiene previsto impartir 2 Certificados de Profesionalidad:

(AGAO0108), ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto) de nivel de cualificación profesional 1.

(AGAO0208) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES , (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto) de nivel de cualificación profesional 2.

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo, presentada por la entidad promotora, ante la Oficina de Empleo de ALCAÑIZ. Los destinatarios/as finales de los programas serán las personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en los servicios públicos de empleo.

A.1.1.- Requisitos de los alumnos/as-trabajadores/as

- Tener entre 16 y 64 años.
- Estar desempleados/as.
- Estar inscritos/as en un Servicio Público de Empleo, como demandante de empleo y servicios.
- No haber sido expulsado/a ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo.
- No haber sido objeto de no renovación en segunda fase en otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación en alternancia.
- Los alumnos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 34/2008 de 18 de mayo y Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de mayo, para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 1 .
- No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior y los Titulados/as Universitarios/as, ni las personas que estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3, o Técnicos de Grado Medio, relacionados con las especialidades de este Programa Experiencial. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.
Las personas seleccionadas deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, los/as alumnos/as deberán comunicarlo inmediatamente a la comisión mixta de selección antes de que se produzca su incorporación definitiva, sin que ésta o las entidades implicadas sean responsables por los perjuicios que de esta variación puedan derivarse.

A.1.2.- Colectivos prioritarios

Se considerarán *colectivos prioritarios* los siguientes:

A. Jóvenes menores de 35 años.

B. Personas desempleadas de larga duración.

C. En aquellos proyectos que vayan a desarrollarse en municipios de menos de 30.000 habitantes, las mujeres residentes en municipios de dichas características poblacionales.

D. Las personas trabajadoras con baja cualificación.

E. Las mujeres víctimas de violencia de género.

F. Las personas inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

G. Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado.

H. Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.

I. Las mujeres no incorporadas al mercado laboral desde hace más de cinco años.

J. Las personas en situación o riesgo de exclusión.

K. Las personas con discapacidad.

En todos estos casos, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.

A efectos de lo contemplado en la presente convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a quienes, estando en desempleo, hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.

Se considerarán personas trabajadoras de baja cualificación, a quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

Se consideran personas en situación o riesgo de exclusión, a las siguientes:

a) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, regulado por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, y/o de la Prestación Aragonesa Complementaria del citado Ingreso, regulada por la Ley 3/2021, de 20 de mayo, y por el Decreto 161/2021, de 13 de octubre. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.

b) Personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.

c) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) Personas menores de edad migrantes no acompañadas bajo la protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se considerarán personas con discapacidad, a aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.

A.1.3.- Acceso al procedimiento de selección: MAPA DE RECURSOS DEL INAEM

A través del mapa de recursos: preinscripción en página web INAEM

Las personas interesadas que reúnan los requisitos expuestos en el apartado A.1.1 que antecede, podrán preinscribirse como aspirantes al proceso de selección de este Programa Experiencial a través del "Mapa de recursos de la página web del INAEM" que estará abierta desde día 20 de diciembre de 2022 hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2023, a estos efectos.

El número máximo de Programas Experienciales en los que se podrá inscribir una persona será de cinco.

Será de aplicación a todos los aspirantes la exigencia de cumplir los requisitos establecidos anteriormente a la fecha de su incorporación al proyecto.

Teniendo en cuenta que un mismo alumno/a se ha podido preinscribir en uno o varios Programas Experienciales de la convocatoria en vigor, se realizará la misma prueba por Nivel de Certificado de Profesionalidad, a todos/as los alumnos/as y con el resultado obtenido optará al o a los Programas en los que figuren preinscritos/as, priorizando el orden de preferencia en la prueba a realizar. En la prueba se deberán aportar los documentos que acrediten su pertenencia a algún colectivo prioritario que, junto con los datos facilitados por la Oficina de Empleo correspondiente, completa la valoración de la FASE 3.

Tras la realización de la prueba de conocimientos Fase 1 se priorizarán a los/as candidatos/as que no hayan realizado ningún Taller de Empleo/Escuela Taller en los últimos 5 años, sumando 3 puntos a la nota obtenida en dicha prueba de la Fase 1.

Con los resultados de la prueba de conocimientos y Priorización de la Fase 1, Entrevista Personal FASE 2 y pertenencia a Colectivos Prioritarios acreditados FASE 3, se ordenará en primer lugar por puntuación total obtenida y en segundo lugar por la preferencia de acceso al Programa Experiencial manifestada por escrito en la prueba de selección.

A.1.4.- Procedimiento de selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- FASE 1: Realización prueba conocimientos.....Hasta 6 puntos.

- Priorización alumnos/as que NO hayan participado en un ETTE en los últimos 5 años..... 3 puntos.
- FASE 2: Entrevista.....Hasta 4 puntos.
- FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (máximo 2 puntos) .....Hasta 2 puntos.

Total ..... 15 puntos

La fecha y hora de la prueba se publicará en la web de la entidad, en el tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Utrillas y en el Tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Inaem de Teruel con una antelación mínima de 48 horas.

Las personas que se presenten a las pruebas y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo prioritario, **deberán acudir a la prueba** provistos de la documentación que les acredite y entregar junto con la prueba, en caso contrario **no serán computados esos puntos para el baremo final**.

Las 20 personas (2 por plaza) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 (nota del test más los tres puntos por no haber realizado ningún taller de empleo en los últimos cinco años) pasarán a la Fase 2, de **entrevista.**

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La fase 2, de **entrevista**, se celebrará en fecha por determinar, en Ayuntamiento de Aguaviva, 44566, Aguaviva (Teruel). Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo prioritarios:

COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
A) Jóvenes menores de 35 años.	- Comprobación de oficio.
B) Personas paradas de larga duración.	- Comprobación de oficio.
C) Mujeres municipios menores 30.000.	-Comprobación de oficio.
D) Personas trabajadoras con baja cualificación.	-Comprobación de oficio.
E) Víctimas de violencia de género .	- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, u orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, o informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente
F) Personas inmigrantes.	- Pasaporte y tarjeta de identidad de extranjero.
G) Personas que tengan reconocida la condición de refugiado.	tarjeta identificación del extranjero donde conste su condición de refugiado

H) Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	-Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
I) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	- Comprobación de oficio.
J) Las personas en situación o riesgo de exclusión	Certificado o documento probatorio equivalente extendido por: -Servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida. - El personal técnico de los servicios sociales de la entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda. - De un trabajador o trabajadora social colegiado/a - Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
K) Las personas con discapacidad.	- Certificado de reconocimiento de discapacidad.

Los 10 *puestos de los/as alumnos/as-trabajadores/as* se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación. La puntuación máxima que puede obtenerse será de **15 puntos**. El resto de candidatos/as quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas.

Los/as alumnos/as que figuren como seleccionados/as para acceder a un Programa Experiencial quedarán automáticamente eliminados/as de todas las listas de reserva del resto de los programas en cuya selección participen.

Dicho listado, será expuesto 48 horas antes del comienzo del Programa Experiencial en el tablón de anuncios de la entidad promotora, su portal web, de la Oficina de Empleo ALCAÑIZ y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno/a o varios/as candidatos/as, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos/as así mismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La participación como alumnos/as-trabajadores/as en este Programa Experiencial quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

A.2.- SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE JARDINERÍA, a jornada completa (Duración 12 meses)

- **Funciones**

  - Impartir los módulos de los Certificados de Profesionalidad: (AGAO0108), ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (RD 1375/2008, de 1 de agosto) de nivel de cualificación profesional 1 y (AGAO0208) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (RD 1375/2008, de 1 de agosto), de nivel de cualificación profesional 2.
  - Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
  - Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.
  - Gestión documental asociada al certificado de profesionalidad.

- **Perfil y requisitos**

La selección del/la Docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por la entidad promotora, ante la Oficina de Empleo de ALCAÑIZ, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito de actuación de la Oficina de Empleo de ALCAÑIZ, pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades, que deberá acreditar todos los requisitos del apartado A) con titulación o del apartado B) sin titulación:

A) 1.Acreditar titulación académica de:

- Ingeniería Agrónomo o Ingeniería de Montes.
- Licenciatura en Biología.
- Ingeniería Técnica Agrícola o Forestal.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Técnico en Jardinería.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería

Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

2. Acreditar como mínimo UN AÑO de experiencia profesional en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que los Certificados de Profesionalidad: (AGAO0108), ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (RD 1375/2008, de 1 de agosto) de nivel de cualificación profesional 1 y (AGAO0208) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (RD 1375/2008, de 1 de agosto), de nivel de cualificación profesional 2, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.

3. Carnet de conducir B en vigor y vehículo disponible.

4. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.

B) 1.Acreditar como mínimo TRES años de experiencia profesional en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencia que conforman los Certificados de Profesionalidad: (AGAO0108), ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (RD 1375/2008, de 1 de agosto) de nivel de cualificación profesional 1 y (AGAO0208) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (RD 1375/2008, de 1 de agosto), de nivel de cualificación profesional 2., con un nivel profesional mínimo de encargado o jefe de equipo, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.

2. Carnet de conducir B en vigor y vehículo disponible.

3. Acreditar competencia docente, en los términos que se establecen en el punto A.3 de la presente acta.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la **instancia de solicitud** (**Anexo III**),donde deberá constar el teléfono de contacto, junto con el currículum, la fotocopia del título académico, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional y de la competencia docente y carnet de conducir antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2023en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta nº 12, 44002-TERUEL, (en horario de 9:00 a 14:00 h). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo o electrónico, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es perteneciente a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- **Procedimiento de Selección**

  El procedimiento constará de las siguientes fases:

  - FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración .....Hasta 6 puntos.
  - FASE 2: Entrevista, valoración .....Hasta 4 puntos.

  Total ..... 10 puntos.

La prueba selectiva **(Fase 1)** tendrá lugar el día 25 de enero de 2023, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10:00 h aspirantes, cuya letra inicio del 1er apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a M (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras N a Z (incluida). **Lugar:** Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un/a candidato/a hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en algún Programa Experiencial de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de los Programas Experienciales en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 10 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista.**

En caso de producirse empates, pasarán los/as candidatos/as que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos/as exceda de los límites señalados.

La fecha, hora y lugar de realización de la Fase 2 de **entrevista**, se publicará en la entidad promotora y su Portal web, en la Oficina de Empleo de ALCAÑIZ y en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, junto con la relación de personas **que superen la Fase 1 de Test psicotécnico**. Los/as aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. Dicho listado será expuesto 48 horas antes del comienzo del Programa Experiencial en el tablón de anuncios de la entidad promotora y en su Portal web, en la Oficina de Empleo ALCAÑIZ y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno/a o varios/as candidatos/as, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos/as asimismo de la lista de

reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato/a haya participado como Director/a o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del Director/a del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato/a en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumno/as con valoraciones negativas del Director/a o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Programa Experiencial.

A.3.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Para acreditar la experiencia profesional, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- ✓ Trabajadores/as asalariados/as: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados/as, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- ✓ Trabajadores/as autónomos/as: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados/as en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

Para acreditar la competencia docente requerida, el/la docente deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de Septiembre de 2011, o del Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos/as:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado/a en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro/a en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos/as quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- ✓ Trabajadores/as asalariados/as: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados/as, donde conste la empresa, la

categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.

- ✓ Trabajadores/as autónomos/as: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados/as en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

Según la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) *"A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de Septiembre de 2013"*, la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el/la docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

A.4.- CONSIDERACIONES GENERALES

Si la Comisión Mixta considera que ninguno/a de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Si alguno/a de los aspirantes a los puestos de **Docente** de este Programa Experiencial estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a. Así mismo, cuando las circunstancias lo aconsejen y a juicio de la Comisión Mixta, la Fase 2 de entrevista podrá ser realizada por videoconferencia.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes al Programa Experiencial.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS/AS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1.- ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

- Apertura de **Oferta de Actividad/Oferta de Empleo** de Programa Experiencial/**mapa de recursos**.
- Administración de pruebas selectivas.
- Baremación proceso selectivo.
- Ordenación de candidatos/as según puntuación y orden de preferencia expresada en la prueba de selección.

B.2.- PERSONAL DOCENTE

- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
  - Denominación del puesto a cubrir.
  - Nº de plazas.

- Requisitos de los/as candidatos/as, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
- Ámbito de búsqueda de candidatos/as.

- En su caso, realización de sesión informativa y/o convocatoria y/o envío de SMS.
- Cualquier otro interesado/a, que cumpla los requisitos de acceso, durante el plazo de presentación de instancias, solicitará de la Oficina de Empleo ser asignado a la oferta de empleo registrada.
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos/as.

B.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN

B.3.1.- ALUMNOS/AS: La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de los datos que figuran en las preinscripciones y que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acta de la Comisión Mixta, pudiendo realizar de oficio la comprobación.

Será de aplicación a todos/as los/as aspirantes, la exigencia de cumplir los requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto.

La fecha, lugar y hora de las pruebas de los/as ALUMNOS/AS será publicada en la web y en el tablón de anuncios de la entidad y en el tablón de anuncios de la Oficina de Empleo y de la Dirección Provincial del INAEM con un plazo mínimo de 48 horas.

B.3.2.-DOCENTE: La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir el puesto de DOCENTE cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, y elaborará las listas de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la Fase 1 del proceso de selección.

B.3.3.- La publicación de las listas de admitidos/as provisionales DE DOCENTE tendrá lugar el día 18 de enero de 2023 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de ALCAÑIZ, en la entidad promotora y en su Portal web. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones hasta las 10:00 horas del día 20 de enero de 2023, en la Dirección Provincial del INAEM.

Las listas de admitidos/as definitivas se harán públicas el 23 de enero de 2023 en los lugares mencionados anteriormente a partir de las 14h.

C. CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL	**Febrero 2023**
DURACIÓN	**12 meses**

❖ **ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS**

	FECHA	LUGAR
PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA	**A partir de firma Acta comisión mixta**	**Emisión de información/ citaciones/SMS por Oficina de Empleo de Teruel/ Mapa de recursos: www.inaem.aragon.es**
PRUEBA DE SELECCIÓN	**27 de enero de 2023 a partir de las 10:00 horas**	**POR DETERMINAR**
ENTREVISTA	**POR DETERMINAR**	**Ayuntamiento de Aguaviva, sita en la Plaza Cuatro Esquinas nº 1, 44130 Aguaviva (Teruel)**

PUBLICACIÓN RESULTADOS	**POR DETERMINAR**	**Tablones de Anuncios de: Ayuntamiento de Aguaviva, Oficina de Empleo de Alcañiz y Dirección Provincial del INAEM**
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	**Por determinar**	**Ayuntamiento de Aguaviva, sita en la Calle la Plaza nº 1, 44566 Aguaviva (Teruel) (en horario de 9:00 a 14:00 h)**

- **PERSONAL DOCENTE**

	FECHA	LUGAR
INFORMACIÓN DEL PUESTO	**A partir firma Acta Comisión mixta**	**Emisión de información/citaciones/SMS, por Oficina de Empleo de Teruel**
PRUEBA PSICOTÉCNICA	**25 de enero Turnos según letra 1er apellido: A-G a 10:00 h H-M a 11:45 h N-Z a 13:30 h**	**Salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12, 44002- Teruel**
ENTREVISTA	**Por determinar**	**Ayuntamiento de Aguaviva, sita en la Plaza Cuatro Esquinas nº 1, 44130 Aguaviva (Teruel)**
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	**POR DETERMINAR**	**Tablones de Anuncios de: Ayuntamiento de Aguaviva, Oficina de Empleo de Alcañiz y Dirección Provincial del INAEM**
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	**POR DETERMINAR**	**Ayuntamiento de Aguaviva, sita en la Calle la Plaza nº 1, 44566 Aguaviva (Teruel) (en horario de 9:00 a 14:00 h)**

D. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

D.1.- ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

- FASE 1: Realización prueba conocimientos.....Hasta 6 puntos.
- Priorización alumnos/as que no hayan participado en un ETTE en los últimos 5 años..... 3 puntos.
- FASE 2:Valoración, adecuación al puesto según ENTREVISTA.....Hasta 4 puntos.
  - Formación académica y/o profesional.....Hasta 1 punto.
  - Experiencia laboral y profesional ..... Hasta 1 punto.
  - Disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo ..... Hasta 1 punto.
  - Motivación personal para acceder al proyecto..... Hasta 1 punto.
- FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (puntuación máxima 2 puntos) ....Hasta 2 puntos.

COLECTIVOS	PUNTUACIÓN
Jóvenes menores de 35 años	0,5

Personas desempleadas de larga duración.	0,5
En aquellos proyectos que vayan a desarrollarse en municipios de menos de 30.000 habitantes, las mujeres residentes en municipios de dichas características poblacionales.	0,5
Las personas trabajadoras con baja cualificación.	0,5
Las mujeres víctimas de violencia de género.	0,5
Las personas inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.	0,5
Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado.	0,5
Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	0,5
Las mujeres no incorporadas al mercado laboral desde hace más de cinco años.	0,5
Las personas en situación o riesgo de exclusión.	0,5
Las personas con discapacidad.	0,5
MÁXIMO	2

Total ..... 15 puntos

D.2.- PERSONAL DOCENTE

- FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración ..... Hasta 6 puntos.
- FASE 2: Entrevista, valoración ..... Hasta 4 puntos.
  - Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato/a ..... Hasta 1 punto.
  - Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación ..... Hasta 2 puntos.
  - Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo ..... Hasta 1 punto.

Total ..... 10 puntos

E. ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS/AS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS

El artículo 4.3 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de dichos programas determina que "Finalizado el proceso de selección, la comisión mixta preparará la relación de las personas que hayan sido seleccionadas como participantes y como personas de reserva, así como del personal formador, directivo y de apoyo, y levantará acta por duplicado de las actuaciones realizadas, trasladando un ejemplar a la entidad beneficiaria para su cumplimiento, y otro a la correspondiente Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo para su constancia y seguimiento".

Para el caso de sustitución del personal docente, siempre que existan candidatos/as idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la entidad promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

En el caso de los alumnos/as-trabajadores/as, la Orden EPE/1358/2022, de 27 de septiembre, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones destinadas a los programas experienciales de empleo y formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón indica en su punto Sexto.3 "En caso de bajas de alumnos/as podrán realizarse en sustitución de las mismas, nuevas incorporaciones al proyecto, hasta el comienzo de su última fase. En la última fase de los proyectos, ya no será posible dar de alta a nuevas personas participantes.

En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase prioritariamente formativa, las personas que sustituyan a las que causan baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos de los certificados de profesionalidad impartidos en el proyecto o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de los contenidos formativos autorizados por el servicio público de empleo, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al proyecto".

Para garantizar la adecuada incorporación al proyecto, del nuevo alumno/a-trabajador/a, se comprobará que reúne la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle, y para acreditar la formación o experiencia relacionada con el/los certificados de profesionalidad impartidos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Sección de Formación de la Dirección Provincial (Oficina de Empleo) a los/as candidatos/as, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa del Programa Experiencial. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, a la constitución de una nueva Comisión Mixta, para proceder a la selección de nuevos/as candidatos/as de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la entidad promotora realizará una nueva petición de oferta de empleo.

F. MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los/as candidatos/as, por triplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Dos ejemplares serán para el INAEM y otro para la entidad promotora.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal.
- Nº Oferta de Empleo para los alumno/as.
- Descripción del baremo aplicado a cada perfil.
- Orden de candidatos/as por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

G. PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL PROGRAMA EXPERIENCIAL

La entidad promotora adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa Experiencial a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

Así mismo, procederá, por los mismos medios, a la difusión de la presente Acta para procurar el general conocimiento de la misma.

No obstante, a lo anterior, es responsabilidad del interesado/a (PERSONAL DOCENTE, ALUMNOS/AS) la comprobación de sus datos personales, así como la admisión o exclusión de los respectivos listados en cada una de las fases del proceso de selección.

Además, LOS/AS ALUMNOS/AS son los/as responsables de informarse sobre la publicación de las fechas/horas/lugar de realización de las pruebas para acceso al Programa Experiencial.

H.CUESTIONES E INCIDENCIAS

De conformidad con el art. 4.4 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de dichos programas, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

ENTIDAD PROMOTORA	**INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**
Fdo.: Yolanda Rallo Gil	Fdo.: M. Ángeles Ramo Maícas
Fdo.: Celia Monterde Cortés	Fdo.: Yolanda Muñoz Martínez

ANEXO III
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE
PROGRAMA EXPERIENCIAL

"AIGUAIVA ES MEDIO AMBIENTE"
(AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA)
44/17/2022

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

Docente de ALBAÑILERÍA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

	Currículo actualizado
	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Programa Experiencial de diciembre de 2022. Enuncie la documentación aportada: - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

……, a.....de.....de 202__

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2023.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección:dptinaem@aragon.es, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
C/ NICANOR VILLALTA Nº12
44002 TERUEL